RESOLUCIÓN No 182

(28 de Febrero de 2018)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."

La Gerente del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.** en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Art. 122 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del SGSSS. En esta norma se menciona como una de sus características la Seguridad, definiéndola como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Que la Resolución 2003 de 2014, Establece los Estándares del Sistema Único de Habilitación los cuales incluyen estándares de Dotación de Equipos y de Dispositivos médicos con sus respectivos requerimientos los cuales son de Obligatorio cumplimiento para los Prestadores de servicios de Salud.

Que la Resolución 595 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1, que hace visible e incorpora dentro del Grupo de Estándares de apoyo, los estándares de tecnología.

Que la constitución Política de Colombia en su Artículo 15 señala que "*todas las personas tiene derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas*".

RESOLUCIÓN No 182
(28 de Febrero de 2018)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."

Que por su parte la Ley 1581 de 2012 expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales y estableció como deberes de los Responsables del Tratamiento, la necesidad de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de datos personales y de atención a consultas y reclamos.

Que la Ley 1266 de 2008, dicta las disposiciones generales del habeas data y regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y dicta otras disposiciones.

Que la Ley 1273 de 2009, *por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".*

Que la Ley 1341 de 2009 reglamentada el Decreto Nacional 2573 de 2014 definió los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.

Que la Ley Estatutaria 1581 DE 2012 dicta disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, promueve la gestión pública de la información institucional.

Que el Decreto 2609 de 2012, por el cual se Reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.

Que el Decreto 2573 de 2014 estableció los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea y definió el alcance y participación de la tecnologías de la información en la gestión de datos públicos e interacción con la comunidad.

RESOLUCIÓN No 182
(28 de Febrero de 2018)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."

Que la NORMA TÉCNICA NTC-ISO/IEC colombiana 27001, establece criterios y requisitos sobre las Tecnologías de la información, técnicas de seguridad y sistemas de gestión de la seguridad de la información.

Que a través del decreto único reglamentario 1078 de 2015, del sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, se define el componente de seguridad y privacidad de la información, como parte integral de la estrategia GEL.

Que el Decreto 415 de 2016 "Por el cual de adicionada el Decreto Único Reglamentario del sector de la función pública, Decreto No. 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones".

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este Sistema único se debe articular con el Sistema de Control Interno; en este sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG surge como el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación.

Que se hace necesario integrar a nuestra Política de Gestión Integral de Tecnología Biomédica, adoptada mediante Resolución 864 de Octubre 10 de 2017, expedida por la Gerencia del Hospital, dando alcance a la misma incluyendo la Gestión Integral de Tecnologías y Comunicaciones, para así dar cumplimiento al estándar 133 del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Departamento de la Función Pública.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS INSTITUCIONAL del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., en los términos que a continuación se describen:

RESOLUCIÓN No 182
(28 de Febrero de 2018)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."

OBJETO: El Hospital, se compromete a establecer un proceso sistemático de planeación, gestión, control, evaluación, disposición final y reposición de las tecnologías, desarrollando procedimientos de incorporación, adquisición, puesta en funcionamiento, monitorización y mantenimiento de las mismas, propendiendo por la calidad en la prestación del servicio, con enfoque de riesgo, la promoción de cultura institucional para el manejo seguro y adecuado de las tecnologías y la preservación del medio ambiente, garantizando la confidencialidad, disponibilidad, integridad y transparencia de la información y las tecnologías.

La **POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS,** da cumplimiento a los requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Departamento de la Función Pública, frente a las Políticas de Gobierno Digital, Seguridad Digital, Transparencia, Acceso a la Información Y Lucha Contra la Corrupción.

La **POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS** da cumplimiento al Estándar 133, Código (GT2) del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia.

Los criterios definidos en el Estándar 133, Código (GT2) del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Departamento de la Función Pública, se incluyen en el Manual de Gestión de las Tecnologías.

OBJETIVO: Adoptar la Política Integral de Gestión de Tecnologías, que permita a los procesos institucionales y en particular los de atención del paciente, contar con el respaldo de una gestión tecnológica, orientada a la eficiencia, la efectividad y la seguridad, en un marco de aplicación sensible a las necesidades de los usuarios y los colaboradores.

ALCANCE DE LA POLÍTICA: Esta política aplica a todos los funcionarios, estudiantes en práctica formativa y contratistas del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., que crean, almacenan, procesan, trasmiten y eliminan información y hacen uso de los recursos tecnológicos de la Institución para el desempeño de su función o labores encomendadas.

RESOLUCIÓN No 182
(28 de Febrero de 2018)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."

ESTRATEGIAS: El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., dará cumplimiento a su misión y lo establecido en la presente Política, a través del Manual de Gestión de las Tecnologías, el cual incluye:

- Gestión de equipos biomédicos.
- Gestión de medicamentos y dispositivos médicos.
- Mejoramiento de la gestión de tecno vigilancia y fármaco vigilancia.
- Incorporación de nuevas tecnologías.
- Gestión de tecnologías de la información.
- Gestión de tecnologías de soporte.

RESPONSABLES: Para garantizar la implementación y evaluación de la **POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS,** el Hospital contará con el:

Comité Institucional de Gestión y Desempeño, cuyas funciones y miembros del comité están contenidos en la Resolución 115 del 12 de febrero de 2018 "Por medio del cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E."

Líderes de Proceso, Funcionarios, Estudiantes en Práctica Formativa y Contratistas, Cumplir y velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente política en todas las actividades que impacten el desarrollo y la misión del Hospital

DIVULGACIÓN: El despliegue e implementación de la presente política se realizaran a través de los canales internos y externos de comunicación con los que cuenta la Entidad, en la actividad de inducción y reinducción, a través del Líder del Estándar de Gestión de la Tecnología y del Profesional de Sistemas, conforme a las estrategias que habían definan.

G-02

RESOLUCIÓN No 182
(28 de Febrero de 2018)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 864 Octubre 10 de 2017.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
GERENTE

Proyectó: Carolina Osorio González – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Angelica Maria Soto González – Líder Programa Gestión de la Información
Magali Ramos Calderón – Abogada Externa Oficina Jurídica
Everardo Garcia Ramirez – Líder Programa Gestión del Ambiente Físico
Edwin Ruano Gamboa – Profesional Universitario Sistemas